



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833.  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono (01) 758 2094



## ACUERDO DE CONCEJO N. ° 011-2024-CM/MDV

Végueta, 14 de febrero del 2024.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0515-2024 de fecha 23 de enero del 2024; Provedido N° 0465-GM/MDV de fecha 28 de enero del 2024; Memorandum N° 015-2024-RADR/GDHyPS/MDV de fecha 23 de enero del 2024; Informe N° 0027-2024/SGSDyO/MDV de fecha 02 de febrero del 2024; Informe N° 0173-2024-RADR/GDHyPS/MDV de fecha 02 de febrero del 2024; Memorandum N° 0542-2024-GAF/MDV de fecha 05 de febrero del 2024; Informe N° 0091-2024-GPP/MDV de fecha 07 de febrero del 2024; Informe Legal N° 0045-2024-GAJ/MDV de fecha 07 de febrero del 2024; Informe N° 0036-2024-MDV/GM de fecha 07 de febrero del 2024; Carta N° 97-2024-SG/MDV. Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9° que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el:  
**Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal inciso 26.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.**

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el:  
**Artículo 17° Acuerdos.- Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.**

Que, según lo conferido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el Artículo 9°:  
**Inciso 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0515-2024, de fecha 23 de enero del 2024, suscrito por la Administrada Cecilia Martha Gomez Ramirez, quien solicita una subvención económica para solventar gastos médicos a favor de su menor hija, debido a que me encuentro delicada de salud en mi domicilio, soy una persona de bajos recursos económicos y tengo un hogar que sustentar los gastos.

Que, mediante Informe N° 0027-2024/SGSDyO/MDV, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N° 0013-2024/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "Identificación Del Beneficiario: Nombre completo: Gargate Gomez Annia Johanna (...). Situación Familiar: (...) El recurrente manifiesta que cuando su cuando su hija tenía 17 años comenzó con dolores de cabeza y luego comenzó a convulsionar en forma repentina y que hace dos meses después el médico le da una orden para sacar la tomografía, y otros exámenes médicos, hasta que le diagnosticaron G409 Epilepsia, Tipo No Especificado, es ahí que cae en cama. Actualmente, la señorita Gargate Gomez Annia Johanna es dependiente de la madre. Es preocupante la situación porque son personas de bajos recursos económicos y no pueden solventar los gastos de los medicamentos, los estudios académicos, entre otros. (...). Evaluación Profesional: (...) habiendo constatado su condición vivencial, es procedente apoyar económicamente a la familia, con el monto de s/. 500.00 soles (...)."

Que, mediante Memorandum N° 0542-2024-GAF/MDV, con fecha de recepción del 05 de febrero de 2024, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 500.00 soles, referente a la subvención económica para solventar gastos médicos y necesidades básicas, teniendo en consideración los niveles de prioridad en la Directiva N° 003-2022-MDV.

Que, mediante Informe N° 0091-2024-GPP/MDV, de fecha 07 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la subvención económica a favor de la administrada Cecilia Martha Gomez Ramirez, para solventar gastos médicos y necesidades básicas, por el monto de s/. 500, 00 soles (...)."

Que, mediante Informe Informe Legal N° 0045-2024-GAJ/MDV de fecha 07 de febrero del 2024 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta Procedente peticionado por la administrada Cecilia Martha Gomez Ramirez, para solventar gastos médicos y necesidades básicas, por el monto de s/. 500.00 soles, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, según disponibilidad presupuestal.



# Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23842  
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta  
Teléfono (01) 758 2094



Que, mediante Informe N.°0036-2024-MDV/GM de fecha 07 de febrero del 2024 suscrito por Gerencia Municipal donde informa que resulta Procedente la subvención económica petitionado por la administrada Cecilia Martha Gomez Ramirez, para solventar gastos médicos y necesidades básicas por el monto de S/500.00 soles según disponibilidad presupuestal pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta comuna edil.

Que, mediante Carta N°97-2023-SG/MDV de fecha 08 de febrero del 2024 suscrito por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión más próxima.

Que, con dispensa de cumplimiento de plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del presente recaudo, En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por MAYORIA de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta, lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR**, la subvención económica petitionado por la administrada la Sra. Cecilia Martha Gomez Ramirez, para solventar los gastos médicos de su hija pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 500.00 soles según disponibilidad presupuestal.

### **ARTICULO SEGUNDO:**

**ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

**NOTIFIQUESE**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL

